RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE REMATE

Ref: DIVISORIO No 11001310302420170056900 de ANTONIO MARIA CARDOZO PLAZAS contra OCTAVIO CARDOZO PLAZAS, ALIRIO CARDOZO PLAZAS Y JOSE GABRIEL CARDOZO

En Bogotá D.C., siendo las nueve y veinticinco (9:25) a.m del veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026), la suscrita Juez 24 Civil del Circuito de esta ciudad, inicia la diligencia de remate ordenada en auto de veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026), dentro del expediente de la referencia. Obra como secretaria ad-hoc Alejandra Leguizamón Ayala.

Se procede a continuación a realizar el control de legalidad de las publicaciones allegadas junto con lo anunciado en el auto que fijó fecha para la subasta.

Comoquiera que dentro de los cinco días anteriores al remate y una vez transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, no se presentó persona alguna interesada, se DECLARA DESIERTA la licitación por falta de postores.

En atención a la solicitud de la apoderada demandante y teniendo en cuenta que el auto que decretó la venta en pública subasta se encuentra en firme, el bien objeto de la misma ubicado en la Calle 28 Sur Nro. 3 - 12 de Bogotá (dirección catastral) e identificado con matrícula inmobiliaria 50S - 79937 se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 411, 448 y 530 del Código General del Proceso se DISPONE:

1. SEÑALAR la hora de **las 9:00 a.m. del día veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)** a fin de llevar a cabo la diligencia de remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo como requisito para hacer postura a la cuenta del Juzgado Nº 110012031024 del Banco Agrario de Colombia.

2. Por el interesado publíquese el aviso de remate en los términos del art. 450 del C. G. del P. en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador y/o la República), en el que adicionalmente se deberá incluir:

2.1. Email del juzgado ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2.2. Advertir que las posturas únicamente se deberán remitir al correo electrónico rematesj24cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato digital con su respectiva clave de acceso, que solo debe conocer el oferente y que se

suministrará únicamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

2.3. Que la audiencia se efectuará de manera virtual, mediante el aplicativo Microsoft Teams cuyo vínculo de acceso estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio de remates del juzgado.

2.4. Que los interesados podrán consultar de manera virtual el proceso dentro del cual se realizará el remate y acceder al vínculo de la subasta en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio de remates del juzgado.

2.5. Que, en el micrositio de remates del Juzgado, los interesados podrán acceder al video cómo proteger la oferta del remate virtual y conocer el protocolo que se seguirá en la respectiva audiencia.

3. Antes de la fecha señalada, alléguese la copia o la constancia de la publicación del aviso en la que se observe claramente la fecha en que se realizó y un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia (inciso 2º del artículo 450 ib).

4. Una vez en firme este auto, en el micrositio - remates que esta sede judicial tiene habilitado en la página web de la Rama Judicial, Secretaría proceda a i) compartir el presente expediente y el vínculo de acceso a la audiencia y ii) publicar el video cómo proteger la oferta del remate virtual y el protocolo para la realización de audiencia de remate virtual.

La presente decisiones notifica en estrados.

No siendo otro el objeto, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA

Secretaria Ad-hoc

ALEJANDRA LEGUIZAMÓN AYALA